

(Cruz) /
El Rey e la Reyna. /

Ayuntamiento, corregidor, rregidores, jurados, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble / çibdad de Toledo. Vimos lo que nos escrevistes con Martín Vasques de Rojas, nuestro rregidor desa dicha çibdad, / e mandamos ver el testimonio de los abtos e rrelación que truxo de las cosas que ha fecho el nuestro / juez de términos que allá está. E mandamos proveher çerca dello segund veréys por las / provisiones que mandamos dar, e segund el dicho Martín Vasques de Rojas os dirá séale dada / fee e creñcia. De la villa de Sant Matheo a XXIX días del mes de disienbre de XCVI años. /

Yo el Rey (*rúbrica*). / Yo la Reyna (*rúbrica*). /

Por mandado del Rey e de la Reyna, / Juan de la Parra (*rúbrica*). /¹

[*Brevete*] Repuesta a la çibdad de Toledo. /

¹ Junto a las rúbricas se incluye una anotación posterior, posiblemente de la segunda mitad del siglo XVII, con el siguiente contenido: "De crehencia". Y en la parte superior, se lee también de fecha posterior "29 diciembre 1496".